

E D I C T O

PRIMERA PUBLICACIÓN

C. HÉCTOR BENÍTEZ CAJICA.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En esta Dirección General, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número 35/2012, promovido por el Arquitecto Ricardo Guarneros Núñez, en su carácter de Comisario Público del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, en el que se le ha señalado a usted como probable responsable, por lo que con fundamento en el artículo 134 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarlo por edictos; en consecuencia, se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para que conteste por escrito en relación a los hechos que se le imputan, admitiéndolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios o refiriéndose como considere que ocurrieron, pudiendo oponer las excepciones y defensas que a su derecho convenga, y ofrecer dentro del mismo plazo sus pruebas; quedando a su disposición las copias de traslado y los autos originales para su consulta en el domicilio ubicado en calle Francisco Leyva, número 11, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos; con el apercibimiento que de no contestar por escrito dentro del plazo concedido y ofrecer pruebas, se procederá a declararlo en rebeldía, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y precluirá su derecho para ofrecer pruebas con posterioridad, fijándose día y hora para la audiencia de alegatos; se hace del conocimiento del probable responsable el derecho que tiene de señalar domicilio procesal en esta ciudad y designar Licenciado en Derecho que lo represente o en su defecto, se le informa del derecho que tiene de acudir a las instancias legales que proporcionen asesoría legal gratuita, quedando a su cargo los trámites administrativos inherentes para obtenerla; apercibido que en caso de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fijará en los Estrados de esta autoridad; y que podrá oponerse a la publicación de sus datos personales.

Cuernavaca, Morelos a veinticinco de marzo del dos mil trece.

LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y
SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. ÁNGELA RUELAS ZACARÍAS.

